



Cuatro (04) de mayo de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO: 44001310300220190000800
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: LILINA MERCEDES ANGULO MEJIA.

En atención al oficio 269 del 25 del mes de abril de 2022 por medio del cual el Juzgado Segundo de Pequeñas Causa y Competencia Múltiple de esta ciudad comunica la decisión tomada por la agencia judicial en cuestión, en la cual se ordenó *“el embargo del remanente que exista o llegare a existir dentro del proceso ejecutivo radicado con el número 44-001-31-03-002-2019-00008-00 promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A contra LILINA MERCEDES ANGULO MEJIA hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/TE (\$16.548.330) (...)”*, por ser procedente conforme a lo indicado en el artículo 466 del C.G.P., este despacho tiene por consumado dicho embargo a partir del 27 de abril de 2022, a las 08:00 am, teniendo en cuenta que el memorial allegado fu recibido el 26 del mismo mes y año, a las 05:36 pm, esto es fuera del horario laboral de este despacho, a favor del proceso con radicación 44001418900220210063100, en el que obra como demandante CONSTRUIMOS DE LA GUAJIRA E.U, sociedad identificada con Nit 825.000.500-4 y como demandada, la señora LILINA MERCEDES ANGULO MEJIA identificada con el número 40.917.795, exceptuándose los dineros y bienes inembargables de conformidad con el artículo 594 ibídem, hasta por la suma de (\$16.548.330).

Por Secretaría líbrense el oficio correspondiente y ofíciase a la oficina judicial de esta ciudad para que informen a que Despacho judicial correspondió el despacho comisorio librado mediante auto del 18 de diciembre de 2019 y que le fue remitido por medio de oficio del 10 de febrero de 2020, anéxese copia del mencionado oficio con la constancia de entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

Código de verificación:

042847f8a8e87ded0a90bf27f54ce47e44e2b478f88225ab7afca7a2b9ff6d1e

Documento generado en 04/05/2022 10:57:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**